

Como se informó mediante comunicado remitido el pasado 22 de marzo de 2021, el Consejo General de Colegios de Médicos (CGCOM), como organismo de certificación, dentro del Sistema de Receta Electrónica Privada, acordó la iniciación de expediente de resolución contractual por presuntos incumplimientos de las condiciones que motivaron la concesión de sus certificaciones como Sistema y Repositorio de Prescripción de la entidad DIGITAL PRESCRIPTION SERVICES, S.A. (plataforma conocida como REMPe), así como la adopción de una medida provisional consistente en suspender provisionalmente dichas certificaciones y, por tanto, su acceso al Sistema de Receta Electrónica Privada.

No obstante, dentro del mencionado expediente, DPS-REMPe propuso un plan de acción que fue valorado positivamente por parte del CGCOM, de manera que, en caso de implementación por parte de DPS-REMPe, desaparecerían las razones que justificaron la adopción de dicha medida provisional. Por ello, el 8 de abril de 2021, la Comisión permanente del CGCOM acordó el mantenimiento de dicha medida provisional hasta que, en su caso, DPS-REMPe confirme la efectiva implementación del referido plan de acción, sin perjuicio de la continuación del expediente de resolución contractual iniciado el pasado 11 de marzo de 2021. A la vista de la documentación presentada por DPS-REMPe, en fecha 13 de abril de 2021, el CGCOM ha confirmado el alzamiento inmediato de la medida provisional acordada.

En virtud de lo anterior, se informa de que ha decaído la suspensión temporal de las certificaciones del Sistema y Repositorio de Prescripciones de DPS-REMPE, recobrando su vigencia y, por tanto, se vuelve a permitir la dispensación en el Sistema de Receta Electrónica Privada de prescripciones realizadas por este Sistema de Prescripción, así como la de las prescripciones que se encuentren en dicho repositorio.

Madrid, 13 de abril de 2021